

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
NATURALES LTDA.

RUT. N° 77.274.970-8

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORAS.

-----/
SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.DPA.A14.01Ex.N° _____/

1°) La presentación de fecha 02.08.2012 del Sr. CLAUDIO ANDRES MASSOUD VALENZUELA RUT. N° 10.017.054-K, en representación de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES LTDA., RUT. N° 77.274.970-8, con domicilio en LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 3850, LOCAL 101-A comuna de ESTACION CENTRAL, SANTIAGO, con giro o actividad comercial de VENTA DE PRODUCTOS NATURALES, GELATERIA Y CAFE, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

2°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 02.08.2012, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4'S, modelo ER-260 que funcionará en su establecimiento ubicado en JOSE PEDRO ALESSANDRI N° 1166, LOCAL 4533 B., ÑUÑO A.

MAQUINAS REGISTRADORA

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-260	B5AF300012	A	1	3119	02-08-2010	208779

3°) Que el certificado N° 141/SAM4'S ER260M, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., indica que se emitirá vales en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios. Se han eliminado las siguientes funciones: Teclas : RETUR o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, SUMA CHEQUE, %- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%), % + , - , (signo menos), Modo Void Chapa Control.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las siguientes leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII." o sus abreviaturas "BOLETA AUTORIZADA POR SII", "BOLETA AUT.SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresas en las mismas. En el caso de estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA ATENCION
Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Sr. Claudio Andrés Massoud Valenzuela en repr. de
- Comercializadora de Productos Naturales Ltda.
 - Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3850 Local 101-A
 - Estación Central, Santiago (casa matriz)
 - José Pedro Alessandri N° 1166 Local 4533 B
 - Ñuñoa (sucursal)
- Unidad de Ñuñoa (c/ tarjeta autoadhesiva)
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente